

RESOLUCIÓN No.1129
31 de agosto de 2016

“Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones interrumpidas a una funcionaria de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 1 del decreto 1919 de 2002, y el artículo 12 del decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones 1659 del 17 de diciembre y No 1864 del año 2014, modificada por la Resolución 1896 del 22 diciembre de 2014, respectivamente el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, hoy Institución Universitaria ITSA se le concedió el “disfrute de vacaciones colectivas para el personal administrativo y docente vinculado laboralmente con el ITSA”, causadas a diciembre de esos años.

Que a través de la Resolución 1684 del 20 de diciembre de 2013, se suspendió el disfrute de vacaciones entre otros funcionarios a la funcionaria Shirley María Urdaneta Cuesta, desde el 21 hasta el 29 de diciembre de 2013, las que se reanudaron del 30 de diciembre al 6 de enero del 2014, y se suspendieron nuevamente del 6 al 10 de enero del año 2014.

Que revisados los periodos concedidos de disfrute de días vacaciones pendientes a la funcionaria, registra un día de las vacaciones del año 2013 y cinco del año 2014.

Que tienen derecho a disfrutar de vacaciones todos los empleados al servicio de la Presidencia de la República, los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias, los Establecimientos Públicos y las Unidades Administrativas Especiales, en el nivel nacional y, en virtud del Decreto 1919 de 2002, todos los Servidores públicos del nivel territorial.

Que el artículo 16 del decreto 1045 de 1978 estipula: “Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: par@itsa.edu.co • Nit.: 802011065-5
VIGILADA MINEDUCACIÓN



decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad” (Subrayas fuera de texto)

Que la funcionaria Shirley María Urdaneta Cuesta, solicitó el disfrute de los días pendientes de sus vacaciones en el periodo de tiempo comprendido desde el 26 al 30 de septiembre de 2016

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Reanúdense las vacaciones de la funcionaria Shirley María Urdaneta Cuesta, Vicerrectora de Extensión e Investigación Código 098 Grado 04, identificada con la Cédula de ciudadanía N. 22642324, desde el 26 hasta el 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a las consideraciones, planteadas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

ARTICULO SEGUNDO: *Comunicar a la interesada y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los treinta y un días (31) días del mes de agosto de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector